

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE LOS SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
SEGUROS HORIZONTE, S.A.

Caracas, 19 de Septiembre de 2024

PROVIDENCIA N° 001-24

Quién Suscribe General de División ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA, venezolano, mayor de edad, militar en servicio activo, de este domicilio y titular de la cédula de Identificación N° V-7.436.887, en su carácter de Presidente Ejecutivo de SEGUROS HORIZONTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, designado por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 047962 de fecha cinco (05) de Octubre de dos mil veintidós (2022), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.483 de fecha catce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022) y según nombramiento realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), en el ejercicio de las facultades conferidas artículo vigésimo tercero, literales b) y c) del Estatuto de la Sociedad SEGUROS HORIZONTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, antes denominada Seguros Horizonte, Compañía Anónima, debidamente inscrita por ante el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 0-200067019, Sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrito su nombramiento como tal en el Registro Mercantil de la Primera Circunscripción que llevaba el, entonces Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal el día Cuatro (4) de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Seis (1956), bajo el N° 76, Tomo 17-A, modificada su denominación, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Dos (2012), debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, el día Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Doce (2012), bajo el N° 18, Tomo 292-A Segundo, cuya última modificación de los estatutos quedó registrada con el N° 30, Tomo 32-A, de fecha once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) refundiéndose en un solo Decreto, suscrito al Ministerio del Poder Popular para la Defensa y conforme a lo establecido en los artículos 11, 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinaria de fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2014 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 del 19 de Mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, otorga la facultad a las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público para la creación y conformación, así como modificación de la Comisión de Contrataciones;

CONSIDERANDO

Que en el seno de la Comisión de Contrataciones de Seguros Horizonte S.A. se han producido cambios en sus integrantes, por lo que se requiere la actualización de su conformación a cambio con la aprobación por parte de la Junta Directiva en Acta 05 de fecha 17 de Julio de 2024.

RESUELVE

Artículo 1. Actualizar la composición de la Comisión de Contrataciones de Seguros Horizonte S.A. de carácter permanente, que estará integrada por el personal profesional de esta empresa que se menciona a continuación:

Table with 3 columns: AREA, MIEMBRO PRINCIPAL, SUPLENTE. Rows include LEGAL, ECONÓMICO-FINANCIERA, and TÉCNICA.

Artículo 2.- Se designa a la My. Nalge Yelline Vera Ruiz, C.I. V-17.116.069, como Secretario Principal y como Secretario Suplente a la Cap. Lillian Fabiola Mujica, C.I.V- 19.430.416, de la Comisión de Contrataciones de Seguros Horizonte S.A., quienes en el ejercicio de sus atribuciones tendrán derecho a voz más no a voto.

Artículo 3.- La Comisión de Contrataciones de Seguros Horizonte S.A. de carácter permanente, podrá designar a los asesores técnicos que estime conveniente, de acuerdo a la complejidad de la Contratación que se evalúe, los cuales tendrán derecho a voz más no a voto.

Artículo 4.- Los miembros de Comisión de Contrataciones de Seguros Horizonte S.A., de carácter permanente, deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión de Contrataciones de Seguros Horizonte S.A. de carácter permanente, deberán cumplir con toda la normativa prevista en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas así como en su Reglamento en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 5.- Queda sin efecto la Providencia N° 004 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 13 de octubre de 2017. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Artículo 6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, la presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Signature and stamp of Alfredo Alejandro García Parra, General de División, Presidente Ejecutivo. Resolución N° 047962 de fecha 05OCT22. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.483 de fecha 14OCT22.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

Table with 3 columns: Category (A. TASAS DE INTERÉS APPLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO), Description, and Percentage (59,26%, 47,63%, 60,00%, 17,00%, 3,00%).

Caracas, 12 de septiembre de 2024

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Signature and stamp of Sohail Nomardý Hernández Parra, Primera Vicepresidenta Gerente (E).